

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

Tipo de contrato:	Servicios		
Contratación:	Servicios de traducción e interpretación		
Objeto:	Servicios de traducción de textos y de interpretación para el Parlamento de Cataluña		
N.º de expediente:	PARLC-2025-16 (GEEC)		
CPV:	79530000-8 Servicios de traducción (lote 1) 79540000-1 Servicios de interpretación (lotes 2 y 3)		
Procedimiento:	Abierto simplificado		
Unidades promotoras:	Dirección de Gestión Parlamentaria, Departamento de Relaciones Institucionales, Departamento de Asesoramiento Lingüístico y Oficina de Acción Exterior, de Cooperación Interparlamentaria y de Relaciones con la Unión Europea		
Lote 1:	Título:	Servicios de traducción de textos	
	Objeto:	Servicios de traducción de textos	
Lote 2:	Título:	Servicios de interpretación en sesiones y actos del Parlamento	
	Objeto:	Servicios de interpretación en las sesiones de los órganos parlamentarios y en los actos que organice el Parlamento	
Lote 3:	Título:	Servicios de interpretación con desplazamiento al exterior	
	Objeto:	Servicios de interpretación en reuniones y audiencias que requieran desplazamiento al exterior	
Valor estimado del contrato:	124.320 €, incluida la prórroga y eventuales modificaciones (20%)		
Presupuesto base de licitación:	51.800,00 € (sin IVA)	10.878,00 € (21% IVA)	62.678,00 € (con IVA)
Presupuesto base de licitación del lote 1:	15.500,00 € (sin IVA)	3.255,00 € (21% IVA)	18.755,00 € (con IVA)
Presupuesto base de licitación del lote 2:	24.300,00 € (sin IVA)	5.103,00 € (21% IVA)	29.403,00 € (con IVA)
Presupuesto base de licitación del lote 3:	12.000,00 € (sin IVA)	2.520,00 € (21% IVA)	14.520,00 € (con IVA)
Aplicación presupuestaria:	D/2270008		
Duración:	1 año, prorrogable un año más		
Inicio del plazo de ejecución:	1 de marzo de 2025, sin perjuicio de que pueda iniciarse en una fecha posterior si así lo exigen la tramitación y la fecha de finalización del procedimiento de licitación.		

1. Justificación de la necesidad de contratar. Idoneidad del objeto y su contenido para satisfacer las necesidades del Parlamento. Naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato (artículo 28 de la Ley de contratos del sector público)

1.1. Objeto general de la contratación

El objeto de esta contratación es proveer al Parlamento de los servicios de traducción de textos, de los servicios de interpretación de las sesiones de los órganos parlamentarios y de los actos que organice el Parlamento, y de los servicios de interpretación para los actos o viajes oficiales al exterior de los representantes del Parlamento. Dadas las características de los servicios requeridos, el contrato se organiza en tres lotes.

1.2. Lote 1. Servicios de traducción de textos

1.2.1. El lote 1 tiene por objeto la contratación de una empresa para la prestación de los servicios de traducción de textos del Parlamento. La prestación de estos servicios complementa las funciones que los Estatutos del régimen y el gobierno interiores del Parlamento de Cataluña (ERGI) atribuyen al Departamento de Asesoramiento Lingüístico (DAL), entre las que se encuentra la traducción de la documentación parlamentaria entre las lenguas oficiales en Cataluña (catalán, castellano y occitano aranés).

1.2.2. Los tipos de texto que pueden requerir traducción son muy diversos: normativos (leyes y otras normas), administrativos (contratos, correspondencia, comunicados, informes, etc.) y divulgativos (folletos, libros y ediciones singulares), entre otros. También puede necesitarse la traducción de transcripciones de actos y sesiones parlamentarias, discursos institucionales y materiales audiovisuales. Estas traducciones en general tienen como destinatarios a la Administración, los órganos parlamentarios, las instituciones de la Generalitat y las instituciones del Estado, pero también pueden tener como destinatarios a otros gobiernos e instituciones, principalmente del ámbito europeo. Ello implica la necesidad de traducir textos a una gran diversidad de lenguas, sobre todo inglés y francés, que el Parlamento no puede asumir totalmente con medios propios.

1.3. Lote 2. Servicios de interpretación en sesiones y actos del Parlamento

1.3.1. El lote 2 tiene por objeto la contratación de una empresa que preste el servicio integral de interpretación de las sesiones de los órganos parlamentarios y de los actos que organice el Parlamento. Los servicios a contratar incluyen, además de la traducción oral entre el catalán y cualquier lengua en la que se expresen los intervenientes, la puesta a disposición de los elementos técnicos y materiales necesarios para su realización, y los servicios de preparación, coordinación y seguimiento imprescindibles para el desarrollo técnico de la interpretación.

1.3.2. El artículo 21 de los ERGI establece que corresponde a la Dirección de Gestión Parlamentaria el apoyo y la asistencia técnica y administrativa a los diputados del Parlamento y a los órganos parlamentarios para el cumplimiento de sus funciones, y el artículo 22 establece que el Departamento de Relaciones Institucionales, con relación a la actividad representativa e institucional del Parlamento, apoya al presidente o presidenta del Parlamento, a la Mesa del Parlamento y, en su caso, a los diputados que no son miembros de la Mesa. Uno de los servicios que el Parlamento necesita para el cumplimiento de sus

funciones es la interpretación de las intervenciones de las personas que participan en las sesiones de los órganos parlamentarios y en los actos que organiza el Parlamento cuando utilizan otras lenguas, ya que no dispone de profesionales especializados que puedan llevarlo a cabo y puedan cubrir la creciente demanda de este servicio.

1.3.3. Cabe destacar que, con relación a la actividad de los órganos parlamentarios, anteriormente las peticiones para prestar el servicio de interpretación eran puntuales, dado que no era habitual invitar a comparecientes que hicieran sus intervenciones en lenguas extranjeras. Sin embargo, a raíz de los cambios en la propia actividad parlamentaria y del incremento del número de órganos parlamentarios, ha aumentado significativamente la demanda de este servicio en las últimas legislaturas, una tendencia que parece mantenerse en la XV legislatura.

1.3.4. En el momento de analizar la necesidad del servicio y de constatar el incremento mencionado en el apartado anterior, debe tenerse presente que este incremento se ha producido a pesar de que en las últimas legislaturas –especialmente desde la IX legislatura hasta la XIII-XIV legislatura– no se ha agotado el período máximo de cuatro años establecido por el artículo 66 del Estatuto de autonomía de Cataluña. Sin embargo, es ostensible el aumento de los órganos parlamentarios –de una media de 24 órganos en las primeras legislaturas se ha pasado a una media de 42 órganos desde la VIII legislatura hasta la actual– y, en consecuencia, de las sesiones celebradas, especialmente las relativas a las comisiones de estudio y de investigación, que son los órganos que más solicitan el servicio de interpretación.

1.3.5. El aumento en la participación de personas que intervienen en lenguas extranjeras en las sesiones de los órganos parlamentarios, especialmente en las comisiones de estudio y de investigación, ha dado lugar a la necesidad de contratar los correspondientes servicios de interpretación. Atendiendo a su imprevisibilidad y al hecho de que a menudo se trata de demandas sobrevenidas en el marco de las comisiones, estas interpretaciones entre lenguas se han tenido que contratar a profesionales y empresas externas mediante expedientes de contratación menor promovida y adjudicada a través de distintos centros gestores del Parlamento. El número de contratos de los servicios de interpretación de lenguas en diversas modalidades adjudicados por el Parlamento en el período de 2022 a 2024 ha sido el siguiente:

Año	Número de contratos	Importe adjudicado (sin IVA)	Número de contratistas
2022	3	5.994,75 €	2
2023	10	13.060,07 €	5
2024	3	4.364,00 €	3
TOTAL	16	23.418,82 €	10

1.4. Lote 3. Servicios de interpretación con desplazamiento al exterior

El lote 3 tiene por objeto la contratación de una empresa para la prestación de los servicios de interpretación para el adecuado desarrollo de las reuniones y audiencias que mantengan los representantes del Parlamento en el marco de los desplazamientos oficiales al exterior del Estado autorizados por la Mesa del Parlamento para dar cumplimiento al artículo 5 de la

Ley 16/2014, de 4 de diciembre, de acción exterior y de relaciones con la Unión Europea, que establece que corresponde al Parlamento, entre otras, la función de mantener, en su caso, relaciones bilaterales con otros parlamentos y organismos, así como al artículo 246 del Reglamento del Parlamento, en lo relativo a la disposición de los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con eficacia y eficiencia sus funciones.

1.5. Procedimiento de contratación

De conformidad con lo que determina la Ley del Estado 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, constatada la necesidad de la contratación de los tres lotes, por el importe del contrato y con la finalidad de favorecer la concurrencia empresarial, se propone realizar la licitación por el procedimiento abierto simplificado, que permite incluir un porcentaje de hasta el 25% de criterios de valoración no cuantificables automáticamente. Atendiendo al objeto de la contratación y a las funciones que la normativa interna del Parlamento atribuye a los centros gestores, esta licitación es promovida por el Departamento de Asesoramiento Lingüístico (lote 1), la Dirección de Gestión Parlamentaria y el Departamento de Relaciones Institucionales (lote 2) y la Oficina de Acción Exterior, de Cooperación Interparlamentaria y de Relaciones con la Unión Europea (lote 3).

2. Forma en la que se ha determinado el precio del contrato (artículo 100 y siguientes de la Ley de contratos del sector público)

2.1. Lote 1. Servicios de traducción de textos

2.1.1. Para el cálculo del presupuesto del lote 1 se han tenido en cuenta las tarifas de los precios unitarios por palabra traducida de los distintos grupos de lenguas de los profesionales y las empresas del sector que han prestado estos servicios para el Parlamento, así como el histórico del gasto de traducción del DAL en los últimos años. Además, para la elaboración de este presupuesto se ha comprobado que el precio por hora de los traductores se sitúe, en cualquiera de los casos, por encima del precio por hora de las tablas salariales para el año 2024 del Convenio colectivo de trabajo del sector de oficinas y despachos de Cataluña para los años 2022-2024 (código de convenio n.º 79000375011994) (DOGC n.º 9092), tomando como referencia la categoría laboral correspondiente al grupo 4, nivel 2, y los costes de seguridad social del año 2024, considerando, para este cálculo, que el número de palabras de traducción por hora de un traductor es de 375.

2.1.2. En esta licitación, teniendo en cuenta las dificultades en los cálculos de las puntuaciones automáticas del anterior concurso, en las que se configuraron siete subcriterios de adjudicación para puntuar siete posibles grupos de lenguas, teniendo en cuenta también la media de precios ofrecidos por las empresas que se presentaron, las ofertas más económicas recibidas y la estimación de volumen de traducción por lengua, se opta por agrupar los precios según los siguientes servicios y grupos de lenguas:

- a) Traducción entre el catalán y el castellano.
- b) Traducción entre el catalán o el castellano y el inglés, el francés, el italiano, el portugués o el occitano aranés.

- c) Traducción entre el catalán o el castellano y las lenguas europeas no incluidas en la letra *b* (alemán, vasco, gaélico, neerlandés, ucraniano, etc.).
- d) Traducción entre el catalán o el castellano y las lenguas no europeas (árabe, coreano, japonés, chino, etc.)
- e) Revisión monolingüe de cualquier lengua.

2.1.3. Vista, por un lado, la media de los precios de mercado de las diez empresas de traducción que presentaron oferta para el contrato de traducción licitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado en 2023 y, por otro, la estimación de palabras a traducir o revisar, se ha determinado un presupuesto base de licitación de este lote para el año de duración inicial del contrato de 15.500,00 euros, que, con los 3.255,00 euros correspondientes al 21% de IVA, hacen un total de 18.755,00 euros.

Servicios y grupos de lenguas	Número estimado de palabras (duración inicial)	Precio unitario máximo (IVA no incluido)	Total máximo estimado (IVA no incluido)	Total máximo estimado (IVA incluido)
a) Traducción entre el catalán y el castellano	2.000	0,075 €	150,00 €	181,50 €
b) Traducción entre el catalán o el castellano y el inglés, el francés, el italiano, el portugués o el occitano aranés	120.000	0,106 €	12.720,00 €	15.391,20 €
c) Traducción entre el catalán o el castellano y las lenguas europeas no incluidas en la letra <i>b</i>	10.000	0,125 €	1.250,00 €	1.512,50 €
d) Traducción entre el catalán o el castellano y las lenguas no europeas	3.000	0,150 €	450,00 €	544,50 €
e) Revisión monolingüe de cualquier lengua	15.000	0,062 €	930,00 €	1.125,30 €
TOTALES	150.000		15.500,00 €	18.755,00 €

2.2. Lote 2. Servicios de interpretación en sesiones y actos del Parlamento

2.2.1. A efectos del gasto del lote 2, el cálculo del presupuesto se define de acuerdo con los precios de mercado obtenidos de las tarifas de los expedientes de contratación menor de los diversos centros gestores del Parlamento en las adjudicaciones de los últimos años, teniendo en cuenta, además, que la media del precio de los contratos ha sido de 2.200 euros aproximadamente para el período de 2022 a 2024. Para el cálculo de la mano de obra directa del personal externo que debe llevar a cabo la prestación, se ha tenido en cuenta el salario establecido en las tablas correspondientes del Convenio colectivo de trabajo del sector de oficinas y despachos de Cataluña para los años 2022-2024 (código de convenio n.º 79000375011994) (DOGC n.º 9092), tomando la misma referencia de categoría profesional que para el lote 1.

2.2.2. Dado que se desconoce el número y las características de los servicios de interpretación que serán necesarios, ya que se supeditan al volumen de actividad parlamentaria e institucional del Parlamento, se ha efectuado una estimación de las prestaciones que se pueden llegar a necesitar dividiéndolas en función de las horas de dedicación de los profesionales para los diferentes tipos de interpretación (simultánea, consecutiva, susurrada o de enlace). Se ha previsto una estimación de unidades de servicio técnico para el caso de que se requiera montaje y desmontaje de instalaciones, que debe incluir, además, la coordinación y puesta a disposición de los elementos técnicos y materiales necesarios y la cobertura de las incidencias técnicas. Asimismo, se prevé la necesidad del alquiler de una cabina, que deberá cumplir la norma ISO 4043 e incorporar el *hardware* necesario. Este presupuesto es de carácter máximo y limitativo, y se facturarán únicamente los servicios efectivamente prestados:

Interpretaciones (precio por intérprete)	Unidades estimadas (duración inicial)	Precio unitario máximo (IVA no incluido)	Total máximo estimado (IVA no incluido)	Total máximo estimado (IVA incluido)
1/4 de jornada (hasta 2 horas)	10	400,00 €	4.000,00 €	4.840,00 €
1/2 jornada (de 2 a 4 horas)	10	600,00 €	6.000,00 €	7.260,00 €
Jornada completa (de 4 a 8 horas)	5	800,00 €	4.000,00 €	4.840,00 €
Horas extras	20	90,00 €	1.800,00 €	2.178,00 €
Precio hora del servicio técnico	40	100,00 €	4.000,00 €	4.840,00 €
Alquiler de una cabina (norma ISO 4043)	5	900,00 €	4.500,00	5.445,00 €
TOTAL:		24.300,00 €	29.403,00 €	

2.2.3. Como resultado se determina un presupuesto base de licitación de este lote para la duración inicial del contrato de 24.300,00 euros, que, con los 5.103,00 euros correspondientes al 21% de IVA, hacen un total de 29.403,00 euros.

2.3. Lote 3. Servicios de interpretación con desplazamiento al exterior

2.3.1. Para el cálculo previsto de gasto del lote 3, y puesto que supone la prestación del servicio en desplazamientos al exterior, se toman como referencia los precios de la jornada completa del lote 2 de la contratación con la previsión de tres jornadas por desplazamiento al exterior y un incremento del 25% del precio global por razón de los medios a los que deberá comprometerse la empresa contratista por cada encargo, con el resultado de un máximo de 3.000 euros por servicio prestado. Se prevé un máximo de cuatro desplazamientos para el año inicial de duración de la contratación, sin que ello suponga en ningún caso un compromiso de gasto del Parlamento a favor de la empresa contratista. Los

gastos derivados del desplazamiento y alojamiento del profesional que llevará a cabo la prestación del servicio corren a cargo del Parlamento, ya que se harán efectivos mediante el encargo que la institución tiene con las agencias de viajes de referencia en virtud del Acuerdo marco para la prestación del servicio de gestión y asistencia en viajes de la Comisión Central de Suministros (exp. CCS 2022 3).

Interpretaciones en el exterior (precio por intérprete)	Unidades estimadas (duración inicial)	Precio unitario máximo (IVA no incluido)	Total máximo estimado (IVA no incluido)	Total máximo estimado (IVA incluido)
Jornada completa	4	3.000,00 €	12.000,00 €	14.520,00 €
		TOTAL:	12.000,00 €	14.520,00 €

2.3.2. Por todo lo expuesto, se obtiene un presupuesto base de licitación de este lote 3 para la duración inicial de un año de contrato de 12.000,00 euros, que, con los 2.520,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, hacen un total de 14.520,00 euros.

3. Justificación de la falta de medios propios en los contratos de servicios (artículo 30.3 de la Ley de contratos del sector público)

El Parlamento no dispone, entre su personal, del conjunto humano necesario para ofrecer los servicios de traducción en las lenguas no oficiales al nivel técnico que pide la actividad parlamentaria ni los servicios de interpretación, por lo que es necesario realizar su contratación externa mediante los tres lotes.

4. Requisitos de solvencia

4.1. La solvencia económica y financiera de las empresas licitadoras de ambos lotes debe acreditarse mediante la cifra global de negocio de la empresa licitadora referente al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años o a los años disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades de la empresa, por un importe mínimo de una vez y media el valor estimado de contrato de cada lote. Se elige este requisito teniendo en cuenta que se trata de cifras que promueven la concurrencia, a la vez que permiten conocer si la empresa tiene cierto volumen de facturación que acredite su implantación en el mercado.

4.2. En cuanto a la solvencia técnica o profesional, será necesaria su acreditación mediante una relación de los principales servicios prestados durante los últimos tres años que correspondan al 70% de la anualidad media del contrato, a fin de determinar de esta forma la capacidad técnica de las empresas para llevar a cabo el objeto del contrato, dado que es importante la experiencia previa en servicios similares y el conocimiento sobre el sector.

5. Criterios de adjudicación

5.1. Criterios de adjudicación del lote 1

La puntuación máxima que podrá otorgarse a las ofertas presentadas por las empresas licitadoras es de 100 puntos y se opta por la formulación automática. Así, en cumplimiento

de la normativa de contratación pública, que establece criterios de elección basados en la calidad y el precio, se determinan los siguientes criterios de adjudicación:

- La oferta económica, desglosada en los distintos precios unitarios, hasta 50 puntos.
- La reducción de plazos, hasta 50 puntos.

5.2. Criterios de adjudicación del lote 2

La puntuación máxima que podrá otorgarse a las ofertas presentadas por las empresas licitadoras es de 100 puntos y se opta por la formulación automática. Así, en cumplimiento de la normativa de contratación pública, que establece criterios de elección basados en la calidad y el precio, se determinan los siguientes criterios de adjudicación:

- La oferta económica, desglosada en los distintos precios unitarios, hasta 50 puntos.
- La reducción de plazos, hasta 40 puntos.
- La prestación de los servicios fuera de la sede del Parlamento (que no estén incluidos en el lote 3) sin gasto adicional, hasta 10 puntos.

5.3. Criterios de adjudicación del lote 3

La puntuación máxima que podrá otorgarse a las ofertas presentadas por las empresas licitadoras es de 100 puntos y se opta por la formulación automática. Así, en cumplimiento de la normativa de contratación pública, que establece criterios de elección basados en la calidad y el precio, se determinan los siguientes criterios de adjudicación:

- La oferta económica, 100 puntos.

Firmante: Marta Payà

Cargo: jefa del Departamento de Asesoramiento Lingüístico

Firmante: Anna Casas Gregorio

Cargo: directora del Departamento de Gestión Parlamentaria

Firmante: Miquel Palomares

Cargo: director de la Oficina de Acción Exterior, de Cooperación Interparlamentaria y de Relaciones con la Unión Europea

(Este documento es una traducción de la versión original firmada.)